

EL FUTURO ES HUMANO

PLAN NACIONAL

Multimodal 2025

Fórmulas para la vida

Valores + Emociones + Competencias

Respeto + Alegría + Aprendizaje

31



EL FUTURO ES HUMANO

Comunidad Nacional de Conocimiento en

Normatividad y Actualizaciones Legales en Riesgos Laborales

Fórmulas para la vida

Valores + Emociones + Competencias

Empatía + Amor + Comunicación asertiva



SESIÓN 10: ACTUALIZACIONES LEGALES EN SST MÁS INFLUYENTES EN EL 2025



JESUS PALOMINO CERVANTES

COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN NORMATIVIDAD Y ACTUALIZACIONES LEGALES
EN RIESGOS LABORALES

 jesus.palomino@hotmail.com

 310 640 3928

- ABOGADO.
- ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.
- ASESOR EMPRESARIAL LEGISLACIÓN EN RIESGOS LABORALES.
- CATEDRÁTICO ESPECIALIZACIONES SST.
- YOUTUBER LEGISLACIÓN SST.
- DIRECTOR “ACADEMIA VIRTUAL JP”



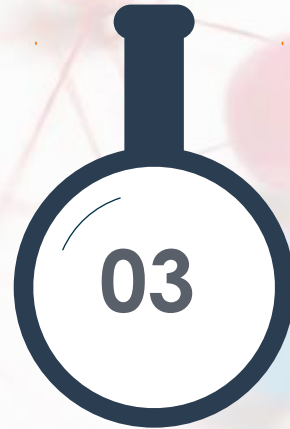
Ruta de conocimiento



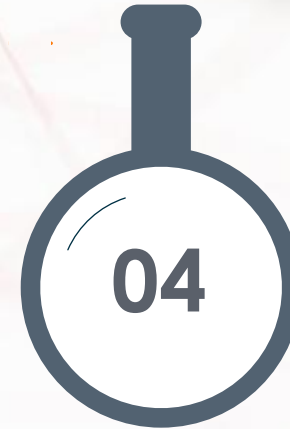
SESIÓN 1:
**ACTUALIZACIONES LEGALES
EN SST MÁS INFLUYENTES EN
EL 2024**



SESIÓN 2:
**PLAN NACIONAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO VS SG-SST**



SESIÓN 3:
**CONTROL DE CONTRATISTAS
Y TRABAJADORES
INDEPENDIENTES**



SESIÓN 4:
**ACOSO SEXUAL EN EL
ÁMBITO LABORAL Y
EDUCATIVO -
CONOCIMIENTOS E
IMPLICACIONES LEGALES**



SESIÓN 5:
**INDICADORES DE GESTIÓN
EN SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

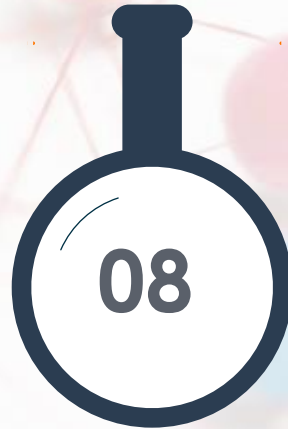
Ruta de conocimiento



SESIÓN 6:
ACTUALIZACIÓN LEGAL EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO



SESIÓN 7:
PROGRAMA DE
PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES MAYORES



SESIÓN 8:
IMPLICACIONES LEGALES
DEL ACCIDENTE DE
TRABAJO MORTAL



SESIÓN 9:
IMPORTANCIA DEL
COPASST EN EL SG-SST



SESIÓN 10:
ACTUALIZACIONES LEGALES
EN SST MÁS INFLUYENTES EN
EL 2025

EVALUÉMONOS



Fórmulas para la vida

Valores + Emociones + Competencias

Respeto + Gratitude + Ética y sostenibilidad

“El papel no salva a la gente, la gente salva a la gente”.

Dan Peterson

CONTENIDO

01 ➤ Actualización
Decreto 1072 de 2015

02 ➤ Normas SST más
influyentes en 2025

03 ➤ Impacto de la reforma
laboral en SST

04 ➤ Recomendaciones



OBJETIVOS

01

Conocer la legislación
aplicables al SG-SST

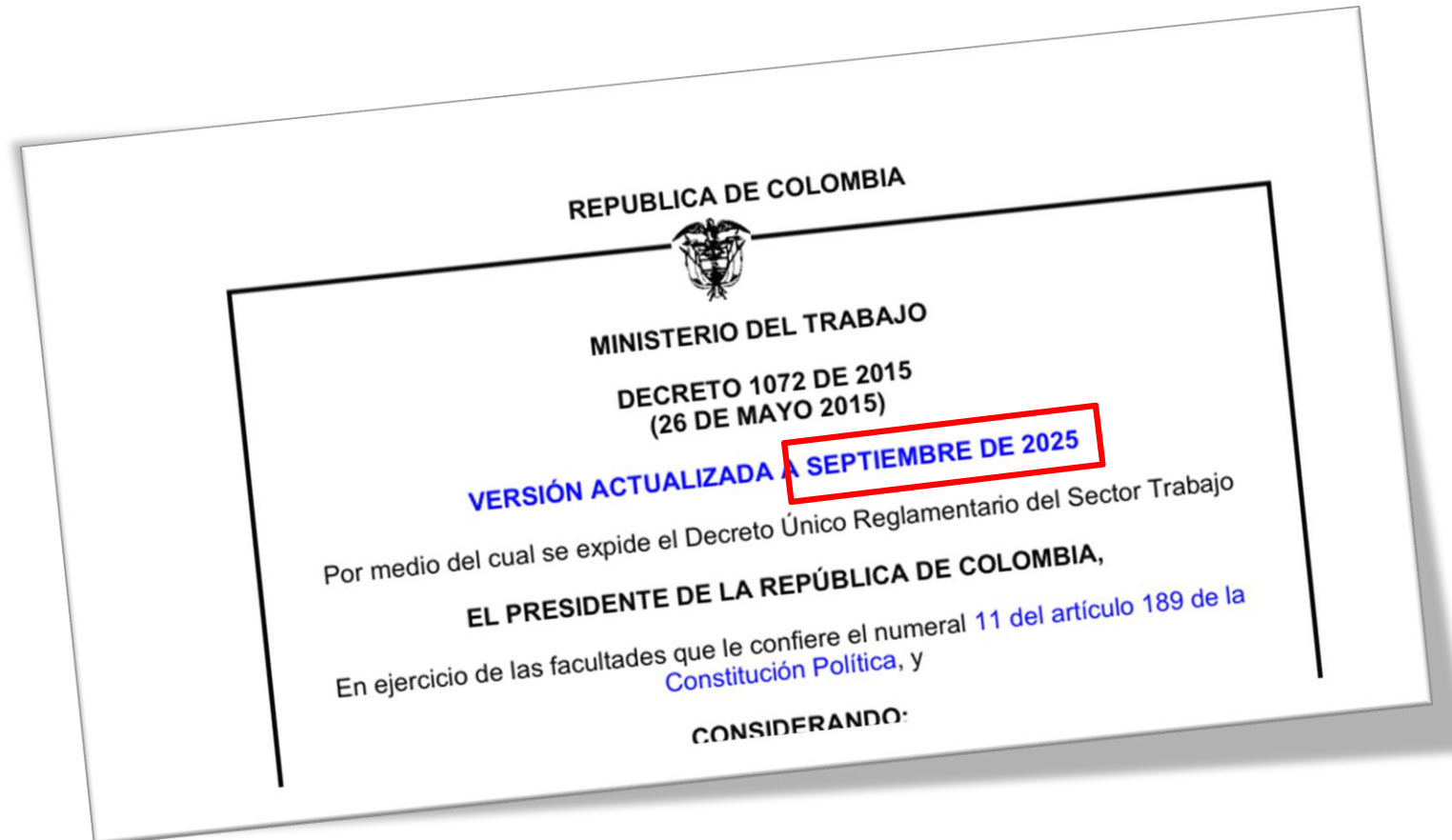
02

Contribuir a la
Actualización de la
Matriz legal SST

Actualización Decreto 1072 de 2015



ACTUALIZACION DECRETO 1072 DE 2015



[Normatividad](#) > [Marco legal](#) > Decreto Único Reglamentario Trabajo

Decreto Único Reglamentario Trabajo



DECRETO 1072 DE 2015

Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

DUR SECTOR TRABAJO - ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2025

[DUR SECTOR TRABAJO - ACTUALIZACIÓN JUNIO 2025](#)

[DUR SECTOR TRABAJO - ACTUALIZACIÓN MAYO 2025.](#)

[DUR SECTOR TRABAJO - ACTUALIZACIÓN MARZO 2025](#)

Normas SST más influyentes expedidas en 2025



LEYES 2015

Ley 2450 de marzo 4 de 2025	Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (ley contra el ruido)
Ley 2458 de Mayo 26 de 2025	Por medio de la cual se establecen medidas orientadas, a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia "materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones
Ley 2460 de Junio 16 de 2025	Por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental
Ley 2466 de Junio 25 de 2025	Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia
Ley 2518 de Agosto 1º de 2025	Por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones
Ley 2528 de Agosto 4 de 2025	Por medio de la cual se aprueba el «Convenio sobre la violencia y el acoso- N°. 190» adoptado por la 108ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.

DECRETOS 2015

Decreto 0405 de abril 1° de 2025	Por el cual se adiciona el capítulo 7 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015
Decreto 0670 de Junio 17 de 2025	Por el cual se adiciona el Capítulo 8 del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1077 de 2015, se reglamenta el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 referente al Programa Basura Cero, y por el cual se efectúan adiciones a los artículos 2.2.2.3.2.3 y 2.2.2.3.7.1 del Capítulo 3, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 y se dictan otras disposiciones
Decreto 0728 de Junio 25 de 2025	Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral
Decreto 0729 de Junio 25 de 2025	Por el cual se adiciona el Título 15 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 en relación con la actualización de la Política Nacional de Salud Mental
Decreto 0875 de Julio 31 de 2025	Por el cual se adiciona la Sección 6 al Capítulo 1, Titulo V, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1073 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en relación con la creación del Sistema Nacional de Seguridad Minera -SNSM contenido en el artículo 24 de la Ley 2250 de 2022

RESOLUCIONES 2015

Resolución 0624 de Abril 8 de 2025	Ministerio de Salud y Protección Social: Por la cual se adopta la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores..
Resolución 1843 de Abril 29 de 2025	Ministerio del Trabajo: Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1890 de Mayo 2 de 2025	Ministerio del Trabajo: Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro de incidentes y reporte de accidentes mayores.
Resolución 0908 de Mayo 15 de 2025	Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40304 de Julio 02 de 2025	Ministerio de Minas y Energía. Por la cual se modifican las disposiciones transitorias del artículo 3, el numeral 3.3.1.2 y el artículo 3.3.2 del Libro 3 de la Resolución 40117 de 2024.
Resolución 3461 de Set 1° de 2025	Ministerio del Trabajo: Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laborar en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones Comentario: Deroqa las Resoluciones 652 y 1356 de 2012

CIRCULARES 2015

Circular 024 de Febrero 17 de 2025	Ministerio del Trabajo, Directora (e) del Departamento Administrativo de la Función Pública: Guía para la inclusión del enfoque de género en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Público.
Circular 046 de Abril 22 de 2025	Medidas sanitarias en los lugares de trabajo, orden y limpieza en las empresas del sector minero
Circular 047 de Abril 22 de 2025	Actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el SG-SST conforma a la Resolución 4927 de 2016
Circular 207 de Abril 14 de 2025	Ministerio del Transporte: Cumplimiento normas de prevención y seguridad en la operación del servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros.
Circular 072 de Junio 11 2025	Ministerio del Trabajo. Lineamientos generales de cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores y trabajadoras expuestos en la recolección de residuos sólidos.
Circular 076 de junio 20 de 2025	Ministerio del Trabajo. Garantías para la prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral del sector privado. Aplicación de la Ley 2365 de 2024
Circular 083 de julio 18 de 2025	Ministerio del Trabajo. Instructivo de implementación de Reforma Laboral- Artículo 21 de la Ley 2466 de 2025 sobre contratos de aprendizaje
Circular 377 de Julio 17 de 2025	Ministerio del Transporte: Aplicación de la ley 2393 de 2024 sobre el uso del cinturón de seguridad de tres puntos en vehículos homologados de transporte terrestre automotor especial para el transporte escolar.
Circular 093 de sept 1° de 2025	Ministerio del Trabajo. Cotizaciones por periodos inferiores a un mes - ley 2466

Acoso laboral y sexual

- **Ley 2466 de Junio 25 de 2025:** Modificación parcial de normas laborales.
- **Circular 024 de Febrero 17 de 2025: Mintrabajo, Directora (e) del Departamento Administrativo de la Función Pública:** Guía para la inclusión del enfoque de género en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Público
- **Circular 076 de Junio 20 de 2025: Mintrabajo.** Garantías para la prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral del sector privado. Aplicación de la Ley 2365 de 2024
- **Resolución 3461 de Septiembre 1º de 2025: Mintrabajo.** Deroga las Res. 652 y 1356 de 2012, lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.



Ministerio del Trabajo

Circular 0076 de Junio 20 de 2025

GARANTÍAS PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL DEL SECTOR PRIVADO – APLICACIÓN DE LA LEY 2365 DE 2024



Circular 0076 de Junio 20 de 2025

En virtud de lo anterior, el Ministerio del Trabajo:

1. Insta al sector privado a adoptar y aplicar de manera inmediata políticas, protocolos y rutas de atención contra el acoso sexual en el contexto laboral y educativo, conforme a los parámetros de la Ley 2365 de 2024 y el enfoque de interseccionalidad, género y diversidad territorial.

(. . .)

Circular 0076 de Junio 20 de 2025

En virtud de lo anterior, el Ministerio del Trabajo:

(. . .)

5. Se recomienda a los empleadores y contratantes:

- a. Realizar diagnósticos periódicos sobre la prevalencia del acoso sexual en sus entornos.
- b. Fomentar entornos laborales seguros e incluyentes.
- c. Garantizar la participación de sindicatos, organizaciones de mujeres, grupos étnicos, personas con discapacidad y personas LGBTIQ+ en el diseño evaluación de las medidas adoptadas. y
- d. Respetar el derecho de las víctimas a no ser confrontadas con su presunto agresor durante la recepción, trámite y resolución de sus denuncias, en consonancia con el principio de no revictimización, con el acompañamiento psicosocial correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ley 2365 de 2024.

Para tal fin, deben establecerse medidas de distanciamiento, separación funcional y reubicación en cargos -sin generar una desmejora o daño a la víctima o denunciante-, entrevistas en entornos seguros y mecanismos alternativos de declaración cuando así lo solicite la persona afectada.

Ministerio del Trabajo

Resolución 3461 de Septiembre 1º de 2025

Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones



ASPECTO	Resoluciones 652/1356 de 2012	RESOLUCIÓN 3461 DE 2025
Consideraciones	Ley 1010 – Acoso Laboral. Resolución 2646 de 2008 – Factores de Riesgo psicosocial	Además: - Ley 2365 de 2024 – Acoso Sexual. Ley 2466 de 2025 – Reforma Laboral. Ley 2209 de 2022 – Caducidad del Acoso laboral.
Conformación	< 20 Trabajadores: 1 + 1 con suplentes. >20 Trabajadores: 2 + 2 con suplentes. “Conformar un (1) comité por empresa y podrán voluntariamente integrar comités adicionales”	< 5 Trabajadores: 1 + 1 sin suplentes. >5 a <20 Trabajadores: 1 + 1 con suplentes >20 Trabajadores: 2 + 2 con suplentes. Si poseen dos (2) o más centros de trabajo deberán conformar uno de nivel central y otro adicional por cada centro de trabajo.
Procedimiento con tiempos definidos	No, “ <i>en el menor tiempo posible</i> ”. No había un reglamento de funcionamiento.	Si, reglamento propio y para cada una de las fases, como regla general 5 días calendario, todo el proceso: 65 días.
Reuniones	Trimestrales y extraordinarias, con cada queja.	Mensuales , para seguimiento de los acuerdos y emisión de informes. Se mantienen las extraordinarias.
Medidas Preventivas y correctivas	Incluidas de forma general desde la Ley 1010 y Resolución 2646.	Individualizadas en 11 acciones preventivas y 6 correctivas, dónde se deja explícita la función PREVENTIVA del comité de convivencia laboral.
Inclusiones	Ausencia de tiempos, no explicitaba responsabilidades, menciones generales.	Principios rectores, enfoque de género, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS y atención en crisis, recursos.

Evaluaciones médicas

- **Resolución 1843 de Abril 29 de 2025: Ministerio del Trabajo:** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales



. . . Resolución 1843 de 2025

Evaluaciones médicas ocupacionales

Artículo 5. Responsabilidades de los empleadores y contratantes

(. . . .)

- c) Realizar y programar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, durante los horarios de trabajo establecidos en la jornada laboral.

(. . . .)

. . . Resolución 1843 de 2025

Evaluaciones médicas ocupacionales

Artículo 5. Responsabilidades de los empleadores y contratantes

(. . .)

- f) Adaptar las condiciones de trabajo y medio ambiente laboral según las recomendaciones y/o restricciones emitidas en el concepto ocupacional en un término no superior a veinte (20) días hábiles, posterior a la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.

(. . .)

. . . Resolución 1843 de 2025

Evaluaciones médicas ocupacionales

Artículo 5. Responsabilidades de los empleadores y contratantes

(. . .)

g) Incluir dentro de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, campañas específicas, tendientes a fomentar la. prevención y el control de fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

h) Implementar y ejecutar un programa de pausas activas durante la jornada laboral, destinadas a realizar actividades preventivas que mejoren la salud física y mental de los trabajadores dependientes e independientes, respetando la libertad de conciencias, credos, estados de salud, posturas culturales, políticas y formas de vida, evitando toda forma de discriminación o exclusión.

(. . .)

. . . Resolución 1843 de 2025

Evaluaciones médicas ocupacionales

Artículo 7. Responsabilidades de los trabajadores

- a) Procurar el cuidado integral de su salud atendiendo las recomendaciones y/o restricciones emitidas por el médico evaluador tanto en el ámbito intralaboral como en el extralaboral.
- b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, paraclínicos, e historias clínicas, recomendaciones o restricciones médicas, y los diagnósticos de las patologías que presente al momento de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.
- c) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluye el uso correcto de los elementos de protección personal que su trabajo amerite.
- d) Informar oportunamente al empleador o contratante y al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

(. . .)

. . . Resolución 1843 de 2025

Evaluaciones médicas ocupacionales

Artículo 7. Responsabilidades de los trabajadores

(. . .)

- e) Asistir a las evaluaciones médicas ocupacionales programadas por el empleador dentro de la jornada laboral establecida, su incumplimiento acarreará sanciones de abuso del derecho conforme a la normatividad vigente.
- f) Participar en las pausas activas durante la jornada laboral, programadas por el empleador en mejora de la salud física y mental, e informar al empleador objeciones de conciencia, credos, limitaciones en su estado de salud, posturas culturales, políticas que afecten o limiten la realización de las pausas.
- g) Acatar las recomendaciones médico-laborales emitidas por el médico especialista en medicina del trabajo, salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, tanto en el ámbito laboral como en el extralaboral.
- h) Las demás establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y norma que modifique, sustituya o adicione.

. . . Resolución 1843 de 2025

Evaluaciones médicas ocupacionales

Artículo 24. Pruebas de alcoholemia, alcoholimetría y sustancias psicoactivas.

(. . .)

Parágrafo 2. La toma de las pruebas de alcoholimetría y sustancias psicoactivas debe ser realizadas por personal médico con Licencia de Salud Ocupacional Vigente, se debe contar con un sistema de aseguramiento de la calidad que incluye aspectos relacionados con la calibración del equipo y capacitación de los profesionales responsables de la toma, custodia y reserva de los resultados entre otros, se podrá tener como referencia lo establecido en la Resolución 181 de 2015 y la Resolución 625 de 2015 del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o la norma que modifique adicione o sustituya.

Salud mental

- **Ley 2460 de Junio 16 de 2025:** Por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental



Ley 2460 de Junio 16 de 2025

Artículo 9°.- Agréguese un párrafo nuevo al artículo 9 de la Ley 1616 de 2013, el cual quedará así:

Artículo 9°. Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral

Parágrafo. Las entidades que trata el presente artículo. deberán evaluar y ajustar periódicamente los lineamientos técnicos para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosociales laborales que puedan generar efectos en la salud mental de los trabajadores, brindando prelación a las mujeres. en especial a las mujeres víctimas de violencia y las personas con discapacidad.

Asimismo, las empresas y entidades públicas deberán promover y armonizar con las acciones de prevención, sensibilización, orientación y control de factores de riesgos psicosociales, a cargo de la Administradora de Riesgos Laborales al cual se está afiliada para garantizar un ambiente laboral libre de acoso laboral, y deberán implementar medidas que contribuyan al bienestar y la salud mental de sus trabajadores durante la jornada laboral.

Licencias SST

- **Resolución 0908 de Mayo 15 de 2025: Ministerio de Salud y Protección Social.** Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000988 DE 2025 HOJA No. 15 de 23 15 MAY 2025	
Contribución de la institución "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambio de la licencia de seguridad y salud en el trabajo"	
ANEXO TÉCNICO No. 1	
CAMPOS DE ACCIÓN PARA PERSONAS NATURALES	
Perfil	Campo de acción
1. Profesionales en Medicina especializada en medicina del trabajo o en seguridad y salud en el trabajo.	1.1. Medicina del trabajo o en seguridad y salud en el trabajo. 1.2. Investigación en áreas técnicas. 1.3. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su formación académica. 1.4. Capacitación en seguridad y salud laboral. 1.5. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Resolución 0908 de 2025

Anexo Técnico N° 1

3. Profesionales en Ingeniería en todas las disciplinas especializadas en seguridad y salud en el trabajo.	3.1. Seguridad industrial, cuando la actividad se relacione con la formación de personal. 3.2. Investigación en áreas técnicas. 3.3. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su formación académica. 3.4. Capacitación en seguridad y salud laboral. 3.5. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Profesionales en todas las disciplinas, con especialización en Ingeniería Industrial o ocupacional en seguridad industrial y ocupacional.	4.1. Ingeniería Industrial o ocupacional, según su formación de personal. 4.2. Seguridad Industrial o ocupacional, según su formación de personal. 4.3. Investigación en áreas técnicas. 4.4. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su formación académica. 4.5. Capacitación en seguridad y salud laboral. 4.6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Otros profesionales con especialización en seguridad y salud en el trabajo.	5.1. Investigación en áreas técnicas. 5.2. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su formación académica. 5.3. Capacitación en seguridad y salud laboral. 5.4. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Profesionales en un área de seguridad y salud en el trabajo.	6.1. Ingeniería Industrial, cuando la actividad se relacione con la formación de personal. 6.2. Seguridad Industrial, cuando la actividad se relacione con la formación de personal. 6.3. Investigación en áreas técnicas. 6.4. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su formación académica. 6.5. Capacitación en seguridad y salud laboral. 6.6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

7. Técnicos Profesionales en seguridad y salud en el trabajo.	7.1. Seguridad en ambientes de trabajo, según su formación de personal. 7.2. Ingeniería Industrial, cuando la actividad se relacione con la formación de personal. 7.3. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo. 7.4. Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo. 7.5. Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
---	--

Momentos del SG-SST



Diseño



Administración

IMPLEMENTACION



Ejecución

Res 0312 de 2019, art 4º, inciso 3o

Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para

- administrar y
- ejecutar

el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III,

pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

TECNOLOGO EN SST

Puede diseñar e **implementar** SG-SST en empresas Clase de Riesgo I, II, III, de:

**hasta 50
trabajadores**

Resolución 0312 de 2019, art
10

Requisitos:

- Licencia vigente en SST,
- Experiencia mínima de dos (2) años en SST
- Curso virtual de 50 horas.

ESTUDIANTE ULTIMO SEMESTRE EN SST (*)

Puede diseñar, **administrar** y ejecutar SG-SST Unidades de Producción Agropecuaria
Clase de Riesgo I, II, III de 11 a 50 trabajadores

(beneficio sin limite por estudiante)

Resolución 0312 de 2019, art 13



Requisitos:

- Estudiante último semestre SST (*),
- Curso virtual de 50 horas,
- Experiencia en el sector agropecuario,
- Vínculo laboral con la UPAg
- Supervisión de un docente en SST

(*) Nivel Profesional, Especialización, Maestría, Doctorado.

Diseño, administración y ejecución del SG-SST

CAMPO DE ACCION	TITULO	FUNDAMENTO LEGAL
Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional, Especialista, Magister, Doctor en SST	Res 908 de 2025, Anexo Técnico
Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	- Tecnólogo SST. - Técnico Profesional en SST	Res 908 de 2025, Anexo Técnico
- Diseño SG-SST en empresas Clase de Riesgo I, II, III de hasta 10 trabajadores - Diseño e implementación SG-SST en empresas Clase de Riesgo I, II, III de 11 hasta 50 trabajadores	Tecnólogo SST.	Res 0312 de 2019, art 4 Res 0312 de 2019, art 10
Diseño SG-SST en empresas Clase de Riesgo I, II, III de hasta 10 trabajadores	Técnico Profesional SST	Res 0312 de 2019, art 4
Diseño SG-SST en empresas Clase de Riesgo I, II, III de - hasta 10 trabajadores 11 hasta 50 trabajadores	Estudiante último semestre SST (Profesional, Especialización, Maestría, Doctorado).	Res 0312 de 2019, art 11
Administración y Ejecución SG-SST empresas Clase de Riesgo I, II, II, de diez (10) o menos trabajadores.	Personas que solo cuenten con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo	Res 0312 de 2019, art 4, inc. 3o

Capacitación Virtual

- **Circular 047 de Abril 22 de 2025:** Actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el SG-SST conforma a la Resolución 4927 de 2016



Circular 047 de Abril 22 de 2025

Personas con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo: *Deben realizar la actualización certificada de 20 horas cada tres años*

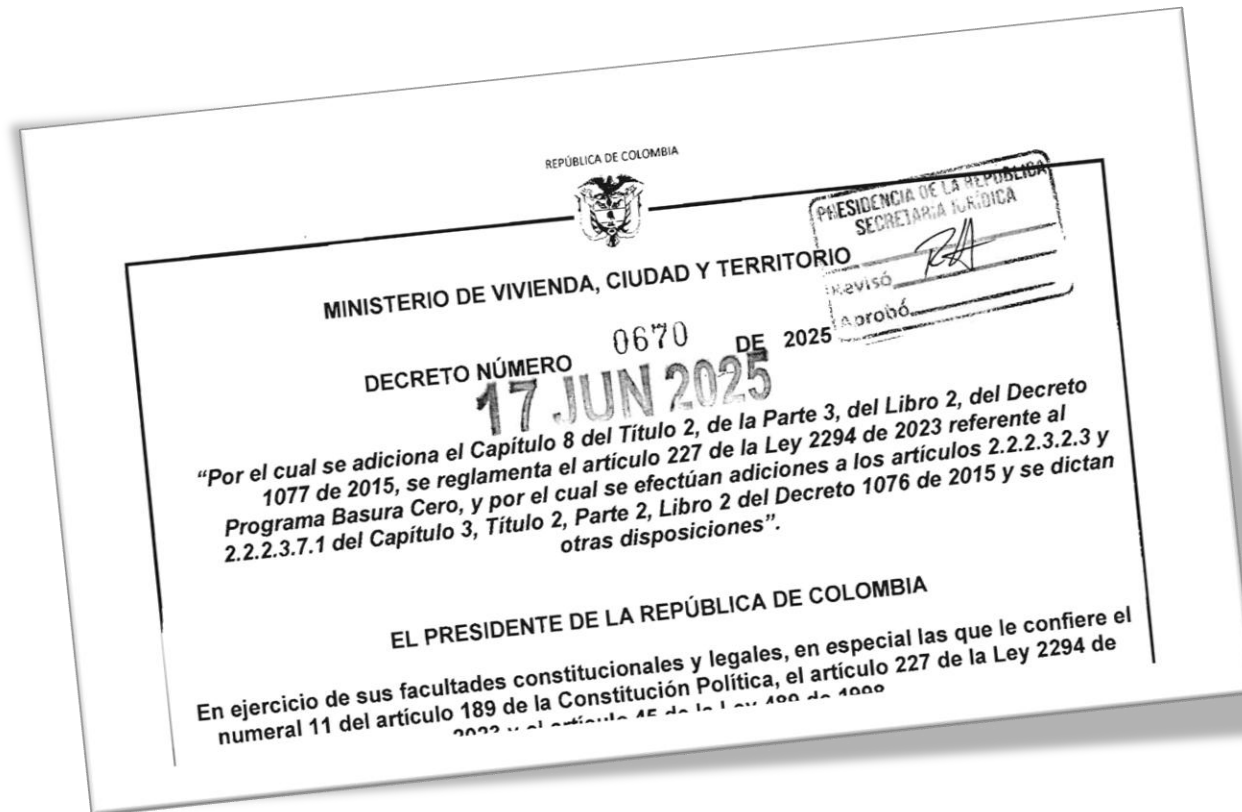
Riesgo Biológico

- **Decreto 0670 de Junio 17 de 2025:** Programa Basura Cero
- **Circular 072 de Junio 11 de 2025:** Ministerio del Trabajo: Lineamientos generales de cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores y trabajadoras expuestos en la recolección de residuos sólidos



Decreto 0670 de Junio 17 de 2025

Por el cual se adiciona el Capítulo 8 del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1077 de 2015, se reglamenta el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 referente al Programa Basura Cero, y por el cual se efectúan adiciones a los artículos 2.2.2.3.2.3 y 2.2.2.3.7.1 del Capítulo 3, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 y se dictan otras disposiciones



Decreto 670 de 2025

ARTÍCULO 1. Adiciónese el Capítulo 8 al Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto [1077](#) del 26 de mayo de 2015

ARTÍCULO 2.3.2.8.1.2. **Ámbito de aplicación.**

Las disposiciones del presente capítulo se aplicarán, de manera general, a las instancias del Gobierno Nacional, entidades territoriales, Gestores de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico, al sector productivo, a las personas prestadoras del servicio público de aseo y otros servicios públicos domiciliarios relacionados, a los recicladores de oficio, a las organizaciones de recicladores de oficio, **a los usuarios de servicios públicos**, a la academia, a los gestores comunitarios, a la sociedad civil y demás actores involucrados en la gestión integral de residuos ordinarios y especiales.

Circular 072 de Junio 11 de 2025

Lineamientos generales de cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores y trabajadoras expuestos en la recolección de residuos sólidos



Circular 072 de Junio 11 de 2025

- 1. Responsabilidades de las empresas prestadoras del servicio público de aseo.**
- 2. Responsabilidades de las administradoras de riesgos laborales.**
- 3. Sanciones.**

Circular 072 de Junio 11 de 2025

En virtud de lo anterior, el trabajador o trabajadora estará en la obligación de interrumpir su labor frente a un peligro inminente que comprometa su integridad física, especialmente ante riesgos públicos como agresiones o asonadas. Por ello, es indispensable priorizar acciones de promoción y prevención orientadas a proteger su salud y seguridad.

Ambientes libres de humo

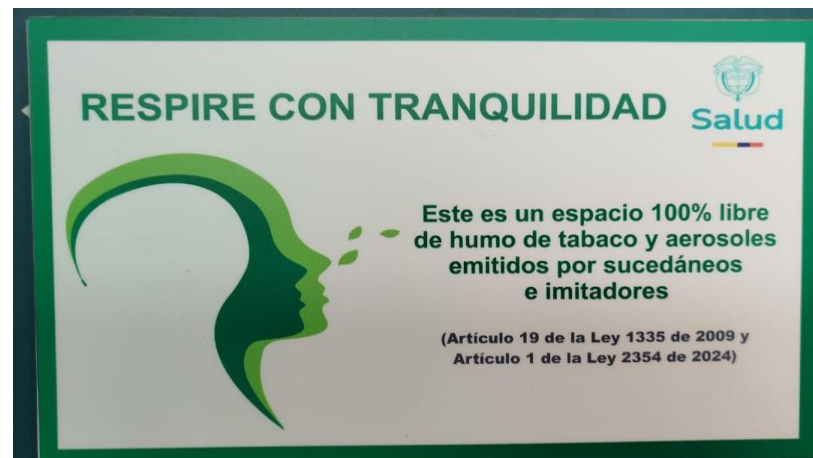
- **Resolución 0624 de Abril 8 de 2025:** Ministerio de Salud y Protección Social: Por la cual se adopta la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores



Resolución 0624 de Abril 8 de 2025

Artículo 1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto adoptar el Manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente Resolución.



Sector Transporte

- **Circular 207 de Abril 14 de 2025:** Ministerio del Transporte: Cumplimiento normas de prevención y seguridad en la operación del servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros



Circular 207 de Abril 14 de 2025

3. INSTRUCCIONES

3.1. Se insta a las empresas de transporte público terrestre automotor que cumplan su corresponsabilidad, de:

- 3.1.1. Capacitar permanentemente a los conductores para actualizar los conocimientos en materia de conducción y seguridad vial.
- 3.1.2. Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos vinculados a su parque automotor, ante los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) registrados para prestar este servicio.
- 3.1.3. Realizar la revisión periódica y mantenimiento preventivo de los vehículos vinculados a su parque automotor, directamente ante los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA).

(. . .)

Circular 207 de Abril 14 de 2025

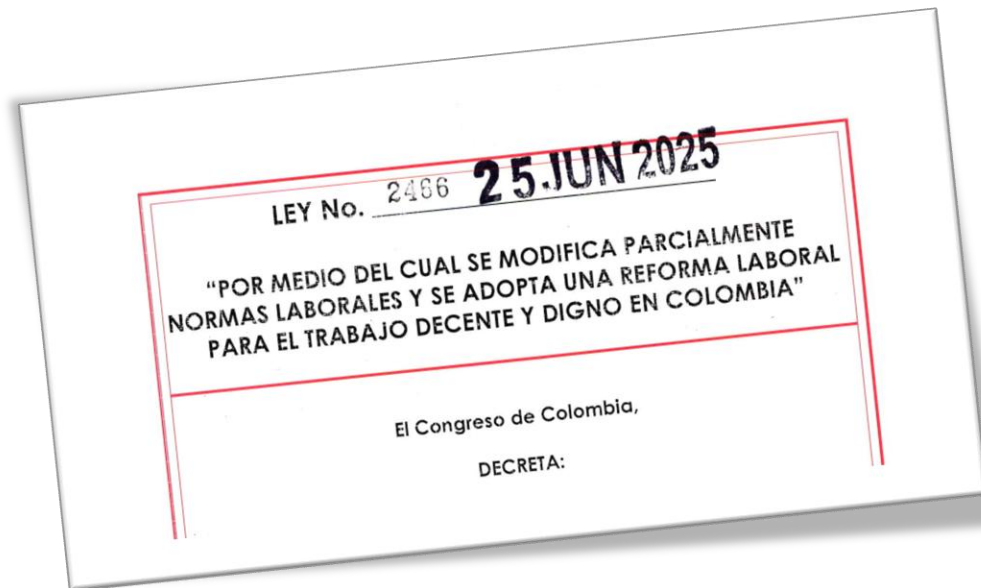
3. INSTRUCCIONES

(. . .)

- 3.2. La Superintendencia de Transporte deberá realizar seguimiento al cumplimiento de estas obligaciones y remitir reporte mensual del seguimiento realizado a través del aplicativo “Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST – VIGIA 2)”.
- 3.3. Los Organismos de Tránsito dentro del rango de sus competencias deberán remitir informe mensual acerca de la metodología que realizan para ejecutar la supervisión de la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial – PESV-, así como, de los planes o programas que se encuentren realizando para hacer cumplir en las vías las normas al tránsito.
- 3.4. Las empresas de transporte deben reportar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, así como mantener actualizada y completa la información de los mismos a través del aplicativo “Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST – VIGIA 2)”.

Reforma Laboral y SST

- **Ley 2466 de Junio 25 de 2025:** Modificación parcial de normas laborales.



Permisos citas médicas



CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

Artículo 57. Obligaciones especiales del empleador.

(. . .)

6. **(Numeral modificado por el artículo 15 de la Ley 2466 de 2025).** Conceder al trabajador y trabajadora las licencias remuneradas necesarias para los siguientes casos:

(. . .)

e) Para asistir a citas médicas de urgencia o citas médicas programadas con especialistas cuando se informe al empleador junto certificado previo, incluyendo aquellos casos que se enmarquen con lo dispuesto desde el Ministerio de Salud y Protección Social para el diagnóstico y el tratamiento de la Endometriosis incluido en la Ley 2338 de 2023.

(. . .)

Resolución 1843 de 2025

Artículo 5. Responsabilidades de los empleadores y contratantes

c) Realizar y programar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, durante los horarios de trabajo establecidos en la jornada laboral.

Reglamento Interno de Trabajo



CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

Artículo 115. Procedimiento para aplicar sanciones.

(Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 2466 de 2025).

(. . .)

Parágrafo. 4. El empleador deberá actualizar el Reglamento Interno de Trabajo, acorde con los parámetros descritos dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

(. . .)

Horas extras



CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

Artículo 162. Excepciones en determinadas actividades.

(. . .)

2. (Numeral modificado por el artículo 12 de la Ley 2466 de 2025).

(. . .)

Parágrafo. No se requerirá permiso del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras. Sin embargo, cuando se demuestre que el empleador no remunera a sus trabajadores el tiempo suplementario, el Ministerio podrá imponer como sanción que a dicho empleador se le suspenda la facultad de autorizar que se trabaje tiempo suplementario por el término de seis (6) meses, sin perjuicio de las otras sanciones que disponga la ley."

Contratistas y solidaridad laboral



CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

Artículo 34. Contratistas y subcontratistas.

(Artículo modificado por el artículo 44 de la Ley 2466 de 2025).

1. Son contratistas y subcontratistas, personas naturales o jurídicas quienes contraten en beneficio de terceros, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la ejecución de obras, trabajos o la prestación de servicios, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.
2. Las personas naturales o jurídicas que contraten o subcontraten la realización de obras o servicios, serán solidariamente responsables con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, a menos que se trate de labores extrañas a las actividades normales de su empresa o negocio. Solidaridad que no obsta para que el beneficiario estipule con el contratista las garantías del caso o para que repita contra él lo pagado a esos trabajadores

Ministerio del Trabajo

Resolución 4272 de Diciembre 27 de 2021

Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas

Artículo 61. Obligaciones del empleador.

Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en altura como mínimo debe:

(. . . .)

- k. Verificar que sus contratistas cumplan con lo establecido en la presente resolución, incluyendo su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Supervisar la aplicación de los procedimientos, las medidas de seguridad y salud de los trabajadores y contratistas. El empleador será solidario en los accidentes que se llegaran a ocasionar por la no implementación de las medidas descritas por parte de sus contratistas.



El empleador será solidariamente responsable frente a los accidentes o enfermedades laborales que se llegarán a ocasionar por la no implementación de las medidas descritas en la presente resolución por parte de sus trabajadoras, trabajadores y contratistas.

Resolución 1857 de 2024. artículo 12,
numeral 10

Se debe considerar como mínimo:

- Aspectos de SST en la evaluación y selección.
- Canales de comunicación para la gestión de la SST con los proveedores, trabajadores cooperados, en misión, contratistas, etc.
- **Verificar afiliación** a Riesgos Laborales de los contratistas,
- Informar peligros y riesgos zona de trabajo.
- Exigir información sobre presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Verificar periódicamente cumplimiento normatividad SST

Los proveedores y contratistas deben cumplir con las responsabilidades del SG-SST

AFILIACION IRREGULAR EN RIEGOS LABORALES MEDIANTE ASOCIACIONES O AGREMIACIONES



Empresas de servicios temporales



Ley 50 de 1990

Artículo 77.

Los usuarios de las empresas de servicios temporales sólo podrán contratar con éstas en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6° del Código Sustantivo del Trabajo.
2. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.
3. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogables hasta por seis (6) meses más.

(. . .)

Ley 50 de 1990

Artículo 77.

Los usuarios de las empresas de servicios temporales sólo podrán contratar con éstas en los siguientes casos:

(. . .)

“Parágrafo 1°. (parágrafo adicionado por el artículo 45 de la Ley 2466 de 2025). Las empresas usuarias no podrán celebrar contratos comerciales con las empresas de servicios temporales para desarrollar situaciones diferentes a las establecidas en el presente artículo. Si vencido el plazo o cumplida la condición estipulada en los numerales 1, 2 y 3 de este artículo, la causa específica que dio origen a alguno de los servicios requeridos en desarrollo de ese contrato subsiste en la empresa usuaria, esta no podrá prorrogar dicho servicio específico con la misma o contratarlo con diferente Empresa de Servicios Temporales..

(. . .)

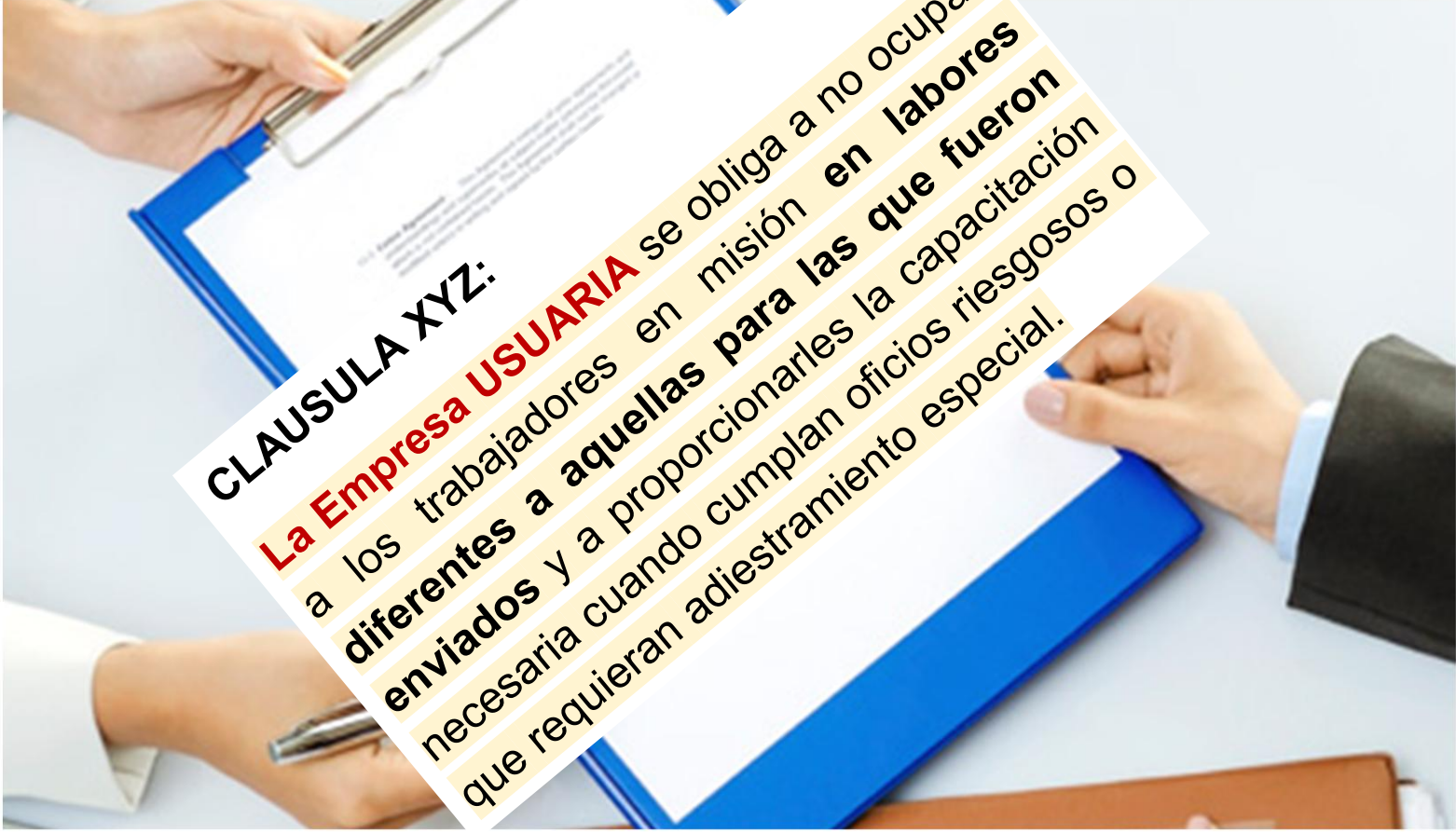
Ley 50 de 1990

Artículo 77.

Los usuarios de las empresas de servicios temporales sólo podrán contratar con éstas en los siguientes casos:

(. . .)

“Parágrafo 4°. (parágrafo adicionado por el artículo 45 de la Ley 2466 de 2025). En el contrato con el trabajador en misión, se debe especificar la causa que dio lugar a su vinculación, en desarrollo de la relación comercial entre la empresa usuaria y la empresa de servicios temporales.



CLAUSULA XYZ:
La Empresa USUARIA se obliga a no ocupar
a los trabajadores en misión **en labores**
diferentes a aquellas para las que fueron
enviados y a proporcionarles la capacitación
necesaria cuando cumplan oficios riesgosos o
que requieran adiestramiento especial.

Trabajador en misión sufre accidente cuando se desempeñaba como “cuñero de producción” en un pozo petrolero

**Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral.
M.P. Dr. ERNESTO FORERO VARGAS
SI 3933-2019
Radicación 74413
Bogotá D.C, Septiembre 18 de 2019**



“ ... puesto que al asignar al demandante a prestar sus servicios en un campo y actividad diferente para la que fue contratado por la empresa de servicios temporales, la de producción, cuando lo fue para la de perforación, la empresa usuaria se comportó como una directa empleadora y no como usuaria de los trabajadores en misión, pues se atribuyó una facultad exclusiva del empleador como lo era el ius variandi.”

Protección contra la discriminación



Código Sustantivo del Trabajo

Artículo 59. Prohibiciones a los empleadores

Se prohíbe a los empleadores

(. . .)

11. **(Numeral adicionado por el artículo 17 de la Ley 2466 de 2025).** Exigir a la persona en embarazo ejecutar tareas que requieran esfuerzos físicos que puedan producir el aborto o impedir el desarrollo normal del feto, conforme a las recomendaciones y/o restricciones médicas. La negativa de la trabajadora a llevar a cabo estas labores no puede ser razón para disminuir su salario, ni desmejorar sus condiciones de trabajo, por lo tanto, es obligación de los empleadores garantizar la permanencia y la reubicación en un puesto de trabajo acorde con su estado.

(. . .)

Código Sustantivo del Trabajo

Artículo 59. Prohibiciones a los empleadores

Se prohíbe a los empleadores

(. . .)

15. **(Numeral adicionado por el artículo 17 de la Ley 2466 de 2025).** Despedir o presionar la renuncia de las personas trabajadoras por razones de carácter de enfermedad o afectaciones a la salud mental.

Eliminación de la violencia y acoso laboral



CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

Artículo 57. Obligaciones especiales del empleador.

(. . .)

15. **(Numeral adicionado por el artículo 15 de la Ley 2466 de 2025).** Atender con debida diligencia y en la medida de sus posibilidades las órdenes expedidas por autoridades competentes a favor de personas víctimas de violencias basadas en el sexo y en contra del presunto perpetrador.

(. . .)

CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

Artículo 57. Obligaciones especiales del empleador.

(. . .)

16. **(Numeral adicionado por el artículo 15 de la Ley 2466 de 2025).** Otorgar en la medida de sus posibilidades el derecho preferente de reubicación en la empresa a las mujeres trabajadoras que sean víctimas de violencia de pareja, de violencia intrafamiliar y tentativa de feminicidio comprobada, sin desmejorar sus condiciones, y garantizar la protección de su vida e integridad, así como a las demás personas que sean víctimas de violencia de pareja y violencia intrafamiliar.

(. . .)

Ley 2466 de 2025

Artículo 18. Medidas para la eliminación de la violencia, el acoso y la discriminación en el mundo del trabajo.

Se garantizará el trabajo libre de violencias y de acoso, cualquiera que sea su situación contractual, informales o de la economía popular, las personas en formación, incluidos pasantes y aprendices, las personas voluntarias, las personas en busca de empleo, postulantes a un empleo, las personas despedidas, personas que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador.

Se entiende que será acoso o violencia en el mundo del trabajo el conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico incluyendo el acoso y la violencia por razón de género.

(. . .)

10. Socializar Matriz Legal

9. Evaluar cumplimiento requisito legal

8. Armonizar Matriz Legal y Matriz de Peligros

7. Revisión y actualización Matriz Legal

6. Conformar Comité Legal

5. Diseño Matriz Legal

4- Fuentes de Consulta

3. Procesos que aplica

2. Requisitos legales aplicables

1. Estudiar legislación SST

Procedimiento
Identificación y Acceso al Requisito Legal

BIBLIOGRAFÍA

- <https://www.posipedia.com.co>
- <https://www.presidencia.gov.co>
- <https://www.mintrabajo.gov.co>
- <https://www.minsalud.gov.co>
- <https://www.imprenta.gov.co>
- <https://www.funcionpublica.gov.co>



PREGUNTAS

EVALUÉMONOS



Fórmulas para la vida

Valores + Emociones + Competencias

Respeto + Gratitude + Ética y sostenibilidad

Recuerda que POSITIVA tiene para ti:



<https://posipedia.com.co/>



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVAS



Guías



Mailings



Videos



¿Quieres profundizar tus conocimientos y
potenciar tus competencias en SST?

¡Capacítate y fortalece
la seguridad de tu empresa!

CURSOS

**VIRTUALES SG-SST
DE 50 Y 20 HORAS**

Escanea e insíbete



Para trabajadores de todas las empresas, áreas y sectores.

¡TE ESPERAMOS!



Conoce cómo

descargar los certificados de las acciones educativas

01



Paso 1:
Escanea el código QR

02

Consulta tu certificado

Descarga el certificado y/o constancia de participación a las acciones educativas Positiva.

Para iniciar el proceso de descarga debes ingresar tu número de documento (sin espacios, puntos y comas) y luego dar clic en el botón "Consultar".

Tipo de identificación
Escoge tu tipo de identificación

Numero de documento

Consultar

Paso 2:
Selecciona el **tipo de documento** y escribe el **número**, una vez diligenciados da clic en consultar.

03

Consultar certificados

Datos del Usuario

Documento:
Nombre:
Total horas: 205

No	Acción educativa	Fecha de Certificación	Duración en horas	Modalidad	Descarga
1	CERTIFICACION INTERNACIONAL COMO ENTRENADOR LUGOS NIVEL I	2023-05-14	0	PRESENCIAL	
2	CONGRESO TECNICO EN PROMOCION Y PREVENCIÓN 2024 BOGOTÁ MAS POSITIVA	2024-10-16	0	PRESENCIAL	
3	CURSO VIRTUAL DE 20 HORAS ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO VIRTUAL DE 20 HORAS 92091	2024-04-25	20	VIRTUAL	
4	CURSO VIRTUAL DE 50 HORAS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2023-09-05	50	VIRTUAL	

Paso 3:
Encontrarás tu historial académico y podrás generar la descarga de tu certificado en el icono